

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 60.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«Doce noche 16 Agosto 1884.—Completa salud en España. Las noticias de Francia son las siguientes: Distrito consular de Marsella 8 defunciones en 24 horas, Aix Montdeverges 6, Gaji 2, Le Boger 2, Tolon 2.—Distrito consular de Cete. Caste 4 defunciones en 24 horas, Beciers una, Mines una, Vogne 2, Sigeau 2, Lunel 2.—Distrito consular de Perpignan. Perpignan 3 defunciones del cólera, Saint Feliu de Avail 7, Saint Michel de Lloses una, Catllar una, Bouleternere 2, Villalojide Salangue una, Camelas una, Carcasona 7, Seaguan una. Noticias de Italia. Provincia de Massa una, idem de Turín 2, idem de Parma 2, idem de Cunes una, idem de Covenza 2. El Cónsul de Nápoles telegrafía haberse presentado casos de cólera en Isernia provincia de Campolasso y que en Nápoles se ignora el número de los casos ocurridos. La Gaceta oficial de Roma del día de hoy anuncia que en las últimas 24 horas han ocurrido en la provincia Castelloni 13 casos y 4 defunciones del cólera, en la provincia de Massa 6 casos y una defuncion, en la de Parma 3 casos y una defuncion, en la de Porto Mauricio 2 casos y 2 defunciones, en la provincia de Turín 6 casos y 5 defunciones y en el lazareto de Vintimigha una defuncion.»

Lo que se publica en este Boletín ofi-

cial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 17 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada el día ocho de Abril último, de los granos existentes en las paneras del Estado de esta Capital, cuya cantidad asciende á 28 hectólitros, 67 litros, 5 decilitros de trigo, é igual cantidad de cebada, ha acordado esta Administracion, en virtud de autorizacion concedida por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, proceder á la venta de los mismos á panera abierta el día 25 del actual á las doce de su mañana, sirviendo de tipo el precio medio que arroje la certificacion expedida por la Alcaldía, en virtud del obtenido en el último mercado que se celebre antes del día citado, debiendo ingresar en arcas del Tesoro los rematantes dentro de las 24 horas siguientes á la celebracion de la subasta, el importe de los granos que sean adjudicados á su favor.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Palencia 13 de Agosto de 1884.
—El Administrador, Angel Martinez.

ANUNCIO.

Por el presente se cita y requiere á Don Melchor Fernandez, Don Felipe Prieto (comisionado), Don Manuel Garcia y Don Miguel Abad vecinos que fueron de esta ciudad los dos primeros y los segundos se ignora su paradero, como compradores que fueron de varios quintos de fincas rústicas sitas en Abia de las Torres, Villota del Duque y Paredes de Nava, para que en el término de 10 días improrrogables contados desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín Oficial, se presenten ante esta Administracion de Propiedades á satisfacer los plazos que adeudan, por débitos de plazos correspondientes á los mismos y de no verificarlo se terminará el expediente de quiebra que contra ellos se sigue quedando sujetos á las responsabilidades establecidas en la Instruccion de 13 de Junio de 1878.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 18 de la misma.

Palencia 16 de Agosto de 1884.
—El Administrador, Angel Martinez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado 2.º

Seccion de Fomento.

Montes.

Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1884-85 aprobado por Real orden de 21 de Julio último.

(CONTINUACION.) 3

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.					RAMON.		FRUTOS.		10 POR 100 DE								Resumen general.							
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSION.	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.					ESTACION.	ESPECIE.	Canti- dad.	ESPECIE.	Canti- dad.	TASACION.		MADERAS.		LEÑAS.				RAMON.		PASTOS.			
		Metros cúbicos.	Ds.	GRUESAS. Esternos.	RAMAGE. Esternos.		Hectáreas.	Lanar.	Cabrio	Vacuno.	Mayor.						Cerda.	Esternos.	Hectó- litros.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.			Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Dehesa de Montejo.	Valdecastro.	4	195			145	200	5	40	10		Año.						6	72							26	50	332	25	
Id.	Valdeur.					130	200	10	15	10		Idem.														22	50	225		
Valdegama.	La Dehesa.					80	225	2	20	2		Idem.														21		210		
Id.	El Encinar.					95	270	5	40	5		Idem.														32	50	325		
Id.	Encineto y Hoyo.					90	275	3	30	3		Idem.														29		290		
Herrerueta.	Rocedo.	64	075	90	80	189	300		120	35		P. V. y O.	Roble.	90				108	93	14	75	9				41	50	1741	75	
La Vid de Ojeda.	Cuesta la Vid.				200	90	315	10	50			Idem.														15		510		
Id.	Mojon del Fraile.					45	225					Idem.														13		130		
Id.	Montecillo.				150	80	105		40			Idem.														15		150		
Liguérzana.	Brezal del Cerro.					100	200	8	28	14		Año.														22		220		
Id.	Hoyal.	5	620	40		225	210	8	78	14		Idem.	Roble.	30				9		5		3	75			38		380	50	
Lomilla.	Cabadilla.					138	250		20	10		Idem.														26		260		
Id.	Mesa del Monte.					185	360					Idem.														29		290		
Lores.	Cuesta la Teja.					379	400	20				P. V. y O.														36		360		
Id.	Hojosa.				110	90	380	10				Idem.	Roble.	100												11		110		
Id.	Monte Gerino.			130		238			150			Idem.														6	50	30		
Id.	Monte Lores.	20		120		287			150	15		Idem.			Haya.	23-20	17	40	15		6					32	50	320	40	
Id.	Robledo.	52	555			65	130	15				Idem.						81	68						12		120	70		
Matamorisca.	La Escobera.					193	275		10	5		Año.														6		60		
Id.	La Mata.					50	87		20	10		Idem.														5		50		
Id.	La Royada.					160	100		50	8		Idem.														16		160		
Micieces de Ojeda.	Monte Cerrado.					30	165		10	5		Idem.														3		30		
Id.	Montecillo.	1	075			160	199		10	12		Idem.						1	30	16						10		100		
Nestar.	La Mata.					51	155		30	11		Idem.														20		200		
Id.	Monte Soto.			60		150	320		40	8		Idem.														21		210		
Id.	Peñilla.			50		100	180		30	6		Idem.														15		150		
Alar del Rey.	Valdelagos.					160	422	10	70	20		Idem.														16		160		
Ohnos de Ojeda.	Cuesta Castrillo.					100	77		6	12		Idem.														10		100		
Id.	Valdelamora.					100	350	2	12	4		Idem.															30		300	
Id.	Valderrasa.			100		98	400		10	18		Idem.														10		100		
Otero de Guardo.	Monte Alto.	5	040	100		450	700	30	60			P. V. y O.			Haya.	69-40	52	05	6	55	8					61	50	610	55	
Id.	Ontanares.					120	100	5	40			Idem.															12		120	
Id.	La Penilla.	1	665	90		180	500	20	20			Idem.	Roble.	50				2	17	7	20	5				34		340	75	
Id.	Rontanares.					41			40			Idem.	Id.	80													7		70	
Perazancas.	La Lera.				90	165	520	5	40	5		Año.	Id.	30													9	50	90	
Id.	Mata y Robledillo.				80	95	360	5	40	4		Idem.														6		60		
Id.	Robledo.					110	500	5	20			Idem.															41		410	
Polentinos.	Monte Allende.	5	480	100		583	250	15	40			Idem.						9	88	6						32		320	75	
Id.	Monte Laguna.				95	110	150		100	10		Idem.	Roble.	95													9	50	90	
Quintanaluengos.	Los Corros.	10	815		100	119	400		70	16		Idem.	Id.	40	Haya.	32-00	24		12	97	10		3			40	50	400	75	
Id.	Pradomeji o y la Mata.				90	140	400		70	6		Idem.															9		90	
Id.	El Valle.					147	400	10	40	30		Idem.															39		390	
Rebanal de las Clautsa.	Canavigel.	2	610	120	80	100	275	15	90			P. V. y O.	Roble.	75	Haya.	49-00	36	75	3	12	18		7	50	37	50	37	50	698	
Redondo.	Carbonera.					600			100	10		Idem.			Id.	74-00	55	50			4	50				18		180	50	
Id.	Dehesa-Canal.	7		45	45	277	300	15	10	6		Idem.	Roble.	55					12	60	7	88	5	50	43	50	43	50	689	75
Id.	Dehesa de rio Cerezo.	31	890	60		220	250	20	110	12	15	Idem.							40	60	4	50			40	50	40	50	856	
Id.	Espina de Pedroga.	25	120	60	80	184	250	10	90			Idem.	Roble.	85					37	68	12	50	8	50	34		34		926	75
Id.	Hoyo Espedroso.	73	385	150		220			70	5		Idem.			Haya.	31-20	23	40	72		7	50				13		130	40	

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

TERCERA DECENA DEL MES DE AGOSTO DE 1884.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

NOMBRRES	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
Juan Villarán.	Urbana.	Clero.	13218	Astudillo.	20	29	Agosto.	1884	40	50
El mismo.	Rústica.	»	13185	Villalaco.	20	»	»	»	70	75
Marcelino Arco.	»	»	11695	Villaprovedo.	18	26	»	»	90	»
Gabriel Fernandez.	»	»	2255	Quintanilla de la Cueva	18	28	»	»	51	38
Blas de la Plaza.	»	»	13196	Cervatos de la Cueva.	11	29	»	»	37	65
Eusebio Pastor.	»	»	13212	»	11	»	»	»	39	25
Eugenio Muñoz.	»	»	13185	»	11	31	»	»	35	»
Policarpo Nieto.	»	»	29005	Requena de Campos.	10	30	»	»	20	50
Domingo Puebla Maldonado.	»	»	6766	Celadilla.	8	21	»	»	65	»
Policarpo Rodriguez por cesion de Policarpo Nieto.	»	»	10014	Valoria del Alcor.	5	25	»	»	40	»
Angel Fombellida.	»	Propios.	28470	Villaconancio.	10	23	»	»	35	»
El mismo.	»	»	28468	»	10	»	»	»	54	»
El mismo.	»	»	28471	»	10	»	»	»	51	»
El mismo.	»	»	28463	»	10	»	»	»	54	»
Carlos Merino Garcia.	Urbana.	»	31846	Santillana.	8	22	»	»	58	10
Julian Atienza.	Rústica.	»	28485	Villaconancio.	8	28	»	»	71	10
Isidoro Galindo.	»	»	32034	Villamorco.	8	31	»	»	17	50
El mismo.	»	»	32029	»	8	31	»	»	20	»
El mismo.	»	»	32034	»	8	31	»	»	17	50
Victor Villoldo.	Censo.	»	3002	Palencia.	4	25	»	»	60	»

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878, é Instruccion de 13 de Julio siguiente; previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º, de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 13 de Agosto de 1884.—El Administrador, Angel Martinez.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos que se dirán, correspondientes al primer trimestre del año económico actual de 1884-85, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes que se expresa.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.
Demarcacion de Sotobañado.				
Recaudador interino. Auxiliar.	D. Eleuterio Abia. Felix Alonso.	Báscones de Ojeda. Villaprovedo.	Impuesto de Sal. Idem.	18 y 19 de Agosto. 20, 21 y 22
Demarcacion de Cervera.				
Recaudador. Auxiliar.	D. Mariano Cuena Adolfo Alonso Cuena.	Dehesa de Montejo.	Impuesto de Sal.	18 y 19
Demarcacion de Cevico de la Torre.				
Recaudador. Auxiliar.	D. Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino.	Castrillo de D. Juan.	Impuesto de Sal.	18 y 19

Demarcacion de Paredes.

Recaudador. Auxiliar.	D. Francisco Fernandez. Eugenio Olmedo.	Villalumbroso.	Impuesto de Sal.	18, 19 y 20
--------------------------	--	----------------	------------------	-------------

Demarcacion de Nogal.

Recaudador.	D. Felipe Otorel.	Nogal de las Huertas.	Impuesto de Sal.	19 y 20
-------------	-------------------	-----------------------	------------------	---------

Demarcacion de Cisneros.

Recaudador.	D. Eliodoro Anton.	Cisneros.	Impuesto de Sal.	18, 19, 20 y 21
-------------	--------------------	-----------	------------------	-----------------

Demarcacion de Becerril de Campos.

Recaudador. Auxiliar. Idem.	D. Esteban Rodriguez. Enrique de Castro. Enrique Perez.	Baños de Cerrato. Magaz.	Impuesto de Sal. Idem.	17 y 18 17 y 18
-----------------------------------	---	-----------------------------	---------------------------	--------------------

Demarcacion de Dueñas.

Recaudador. Auxiliar.	D. Esteban Rodriguez. Baldomero Pascual.	Monzon.	Territorial.	19 y 20
--------------------------	---	---------	--------------	---------

Demarcacion de Osorno.

Recaudador. Auxiliar.	D. Policarpo Abril. Francisco Vallejo.	Las Cabañas.	Impuesto de Sal.	18 y 19.
--------------------------	---	--------------	------------------	----------

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto, dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talemario es el unico medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden de 4 de Abril de 1877, concordante con el art. 11 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, segun la que, cuando un contribuyente adeude varios trimestres de contribucion, deberá satisfacerlos precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes ordenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 16 de Agosto de 1884.—El Delegado del Banco de España, *Enrique Robert*.

Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Don Julian Ordoñez y Prado, Juez de primera instancia del Partido de Reinosa.

Para el dia tres de Setiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se saca por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 á pública, doble y simultánea subasta, que tendrá lugar en las Salas de Audiencia de este Juzgado y el de Saldaña, para hacer pago á D. Telesforo Fernandez Castañeda, vecino de esta villa, de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, réditos y costas, que le es en deber D. Ramon Fernandez Rosillo, vecino de Castrillo de Villavega, la finca siguiente:

Un molino harinero, sito en término de Castrillo de Villavega, en la Rivera, á la parte de los lineros de arriba, titulado del Puente, sobre las aguas del rio Valdavia, con tres ruedas, cuernago y aguas vertientes, de una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, y linda Oriente servidumbre, Mediodia el Canal, Poniente servidumbre de los lineros y Norte el Canal: tiene varios árboles de chopo y olmo, en expresado cauce, tasado con la rebaja del 25 por 100 en quince mil pesetas.

El Molino anteriormente des-lindado se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña á favor del Don Ramon Fernandez Rosillo, en el tomo 601, folio 32, vuelto, finca número 4039, inscripcion cuarta.

Y para que pueda llega á noticia de los que gusten interesarse en la subasta, insértase este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Palencia; previniéndose á los licitadores, que los títulos de pertenencia, se hallan de manifiesto en la Escribania del actuario, donde pueden examinarlos; y que habrán de conformarse con los mismos, sin derecho á exigir ningun otro.

Dado en Reinosa y Agosto nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Julian Ordoñez.—Timoteo Lúcio.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez instructor de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo por término de diez dias que se contarán desde la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid á un sugeto que se titulaba Evaristo Aredo Corrales, hijo de padre desconocido y de Josefa Corrales, natural de Santa Olaya, en la provincia de Oviedo, de treinta años, soltero, jornalero, siendo su estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, buen color y barba poblada, que se vendió para servir en el ejército de Ultramar, por Francisco Santos Garcia, vecino de Villarramiel, en el úl-

timo reemplazo en esta provincia, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de ese término se presente en este Juzgado y escribania del que refrenda á prestar declaracion en causa que se sigue en avariguacion de quién sea el que tomó aquel nombre é hizo uso de sus documentos para realizar dicha sustitucion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial procedan por cuantos medios esten á su alcance y su buen celo y notoria actividad les sugiera en pró de la administracion de justicia á la busca, captura y conduccion del referido sugeto á la cárcel del partido y á mi disposicion con las convenientes seguridades caso de ser habido.

Dado en Palencia y Agosto siete de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico

de 1884 á 85, se halla expuesto al público por término de ocho dias que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan examinarle los contribuyentes en él incluidos y en su vista hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas Agosto 8 de 1884.—El Alcalde, Pedro Massa.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.

C. y P. D.

Latitud 42° 30'. Longitud 0° 00' 30". Altitud 750 metros.

DIA 17 DE AGOSTO DE 1884.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0 m. y en milímetros.....	701,5	700,5
Altura media.....	700,5	700,5
Osilacion.....	1,5	1,5
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	27,0	20,8
Termómetro húmedo.....	17,3	21,5
Humedad relativa.....	45	39
Tension del vapor, en milímetros.....	10,5	12,1
Viento.....	Dir. N.	Dir. N.
Clase.....	Calma.	Calma.
Estado del cielo.....	Despejado.	Despejado.
Temperaturas, en grados centísimos.		
Máxima á la sombra.....	31,1	24,1
Mínima al.....	15,8	15,8
Media.....	23,4	23,4
Diferencia.....	15,3	15,3
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 2 de la mañana, en milímetros....	0	0
Agua evaporada, en id.....	8,5	8,5
Fenómenos particulares del dia....	0	0

Ricardo Becerra de Bengoa.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran. Cestilla, 6.